



RES - 2023 - 522 - CS # UNNE
Sesión 05/07/2023

VISTO:

El Expediente N°01-03382/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Secretaría General de Planeamiento propone la actualización de la Escala de Viáticos para el Personal de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la propuesta surge de la necesidad de adecuar la pérdida nominal del valor del viático diario establecido por Resolución RES-2023-83-CS#UNNE;

Que la escala vigente establecida sobre la base del índice "Restaurantes y Hoteles", había sido calculada utilizando datos publicados por el INDEC para dicho índice para el período comprendido entre los meses de 03/2022 a 12/2022 (último disponible);

Que para la presente propuesta se consideró la variación del índice antes mencionado para el período 12/2022 a 04/2023 (último disponible);

Que teniendo en cuenta las variables y magnitudes descriptas, resulta razonable incrementar los montos de la Escala de Viáticos establecida por la Resolución antes citada, en un treinta y cinco por ciento (35 %), a efectos de reconocer los gastos en que incurrieren los Funcionarios y el Personal de la Universidad en cumplimiento de las misiones oficiales que se les encomiendan;

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas aconseja la actualización de la escala de viáticos en un 35%, respecto de la Resolución RES-2023-83-CS#UNNE;

Lo aprobado en sesión de fecha 5 de julio de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Actualizar los montos del valor del viático diario vigente, de conformidad con la planilla que se agrega como Anexo de la presente.



ARTICULO 2º - Establecer que “se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso.” Inc. C, apartado IV, art. 3º, ANEXO I del Decreto N°1343/1974.

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

ANEXO
RES-2023-522-CS#UNNE

ZONAS		VIÁTICOS 2023							METROPOLITANA
PROVINCIAS	NOROESTE	CUYO	NOROESTE	CENTRO	SUR	METROPOLITANA			
	Corrientes	San Juan	Jujuy	Corioba	Neuquen	Buenos Aires			
	Formosa	San Luis	Salta	Santiago del Estero	Rio Negro	Capital Federal			
	Misiones	Mendoza	Tucuman	La Pampa	Chubut				
	Entre Rios		Catamarca	Santa Fe	Santa Cruz				
	Chaco		La Rioja		Tierra del Fuego				
AUTORIDADES SUPERIORES									
Rector	12646,00	17854,00	17854,00	16480,00	20576,00	17854,00			
Vicerector	12646,00	17854,00	17854,00	16480,00	20576,00	17854,00			
Secretario Universidad	12646,00	17854,00	17854,00	16480,00	20576,00	17854,00			
Subsecretario Universidad	12646,00	17854,00	17854,00	16480,00	20576,00	17854,00			
Decano	12646,00	17854,00	17854,00	16480,00	20576,00	17854,00			
Vice Decano	12646,00	17854,00	17854,00	16480,00	20576,00	17854,00			
Secretario Facultad	12646,00	17854,00	17854,00	16480,00	20576,00	17854,00			
Subsecretario Facultad	12646,00	17854,00	17854,00	16480,00	20576,00	17854,00			
PERSONAL DOCENTE									
Prof. Titular	8634,00	11908,00	11908,00	10978,00	13814,00	11908,00			
Prof. Adjunto	8634,00	11908,00	11908,00	10978,00	13814,00	11908,00			
J.T. Prácticos	8634,00	11908,00	11908,00	10978,00	13814,00	11908,00			
Otros Cargos	8634,00	11908,00	11908,00	10978,00	13814,00	11908,00			
PERSONAL NO DOCENTE									
Administrativo Categoría 1	6004,00	11092,00	11092,00	10184,00	12862,00	11092,00			
Otros Cargos	6004,00	11092,00	11092,00	10184,00	12862,00	11092,00			

Se liquidará el viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que el servicio de transporte sea contratado antes de las doce (12) horas del día de partida y finalice después de la misma hora del día de regreso, (inc. c), anexo I, art. 3º Decreto 1343/1974.]

Se toma como base la escala de viáticos establecida el mes de 12/2022 por Res-2023-83-CS#UNNE y se aplica la variación del índice de precios correspondiente al rubro Restaurantes y Hoteles a 01/2023 (último disponible).

Hoja de firmas



Sistema: ARAI-Documentos
Firmado por: UNNE Sudocu
Fecha: 06/07/2023 08:04:20
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: ARAI-Documentos
Firmado por: UNNE Sudocu
Fecha: 06/07/2023 08:11:12
Razon: Autorizado por PATRICIA BEL DEMUTH MERCADO



Sistema: ARAI-Documentos
Firmado por: UNNE Sudocu
Fecha: 06/07/2023 08:33:37
Razon: Autorizado por GERARDO OMAR LARROZA